
PLAN NORMATIVO ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y SANIDAD 2021

Con el fin de cumplir con los preceptos establecidos en el artículo 132 de la Ley 39/2015, sobre la obligación de las Administraciones Públicas de hacer público un plan normativo que recoja las iniciativas reglamentarias a aprobar durante el año siguiente, desde el Área de Urbanismo, Vivienda y Sanidad se proponen las modificaciones y nuevas creaciones de las siguientes ordenanzas, ya incluidas en el Plan Normativo del año 2020 pero que por diferentes circunstancias no ha sido posible iniciar su tramitación en los plazos previstos:

1. ELABORACIÓN DE UNA NUEVA ORDENZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES A LA REHABILITACIÓN.

La actual ordenanza reguladora de las ayudas municipales a la rehabilitación de edificios, en vigor desde 2007, tiene por objeto la regulación del régimen jurídico de aquellas ayudas otorgadas por el Ayuntamiento de Pamplona, a través de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas, dirigidas a fomentar la realización de las actuaciones que se describen a continuación

- a. Actuaciones destinadas a fomentar la promoción de obras de rehabilitación y de renovación en edificios del **Casco Antiguo** de Pamplona
- b. Actuaciones destinadas a fomentar la promoción de obras de rehabilitación en edificios del **Primer y Segundo Ensanche** de Pamplona.
- c. Actuaciones destinadas a fomentar la mejora de la imagen urbana, concretadas en:

Ayudas a la iluminación de edificios en el Casco Antiguo de la Pamplona.

Ayudas a la restauración de fachadas en el ámbito de toda la ciudad.

- d. Actuaciones destinadas a fomentar la promoción y construcción de aparcamientos en el Casco Antiguo de Pamplona.

Así, actuaciones de rehabilitación y renovación de edificios fuera de Casco Antiguo y Primer y Segundo Ensanches quedan fuera del ámbito de aplicación de esta Ordenanza. Los instrumentos de colaboración económica fuera de estos ámbitos, tendentes a fomentar intervenciones en materia de accesibilidad, eficiencia energética y rehabilitación en general han tenido distintas fórmulas de concreción, como son los convenios de colaboración con comunidades de propietarios, entre otros, fruto del Acuerdo de Pleno de 16 de septiembre de 2011 por el que se aprobó la realización de Planes de Revitalización Urbana en diferentes zonas de la ciudad por considerarse socialmente degradadas.

Urbanismo y Vivienda

Avda Ejercito 2, 5º
31002 Pamplona
T. 948 420380

Oficina de Rehabilitación

Eslava, 1
31001 Pamplona
T. 948

Sanidad

San Saturnino, 2
31001 Pamplona
T. 948



En este momento, y dado el progresivo envejecimiento del parque de viviendas de la ciudad, con barrios surgidos a finales de la década de los 50, 60 y 70 del siglo pasado (Chantrea, Echavacoiz, Milagrosa, Rochapea, San Jorge....) se plantea la posibilidad de ampliar el ámbito de aplicación de la ordenanza a todo el término municipal. Todo ello, unido a la entrada en vigor de la nueva Ley de Vivienda aprobada por el Parlamento Foral, con cambios sustanciales en materia de rehabilitación, así como la antigüedad de la actual ordenanza, hacen necesaria la redacción de una nueva Ordenanza Reguladora de las ayudas municipales a la Rehabilitación de Viviendas, que recoja todas aquellas cuestiones y materias susceptibles de subvención.

Por otra parte, se ha demostrado con el paso del tiempo que ayudas contempladas en la Ordenanza, ya no tienen sentido en la situación actual (iluminación de edificios, restauración de fachadas), en la que se trata de fomentar la rehabilitación integral de edificios con el fin de adaptarlos a las nuevas exigencias normativas en materia de aislamiento térmico y accesibilidad.

2. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE SANIDAD NÚMERO 4: CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMER CICLO Y GUARDERÍAS

El objeto de la presente Ordenanza es el de establecer las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales que deben cumplir estos centros, así como las actuaciones que, en materia de protección de salud, es preciso realizar con los niños asistentes a estos centros y con el personal responsable de los mismos. La ordenanza es del año 1.994. Actualmente los centros de educación infantil están regulados por un Decreto Foral y lo que debería regular la nueva Ordenanza serían las guarderías y ludotecas.

Pamplona, a 10 de diciembre de 2020
El Director del Área de Urbanismo Vivienda y Sanidad
Fernando Nagore Ferrer